



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

### DECRETO NÚMERO 150 DE 2020 (02 DE ABRIL DE 2020)

#### POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA

#### EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 23, y el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, en su artículo 2.2.5.3.1, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con las personas seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo número CNSC 20182210000246 del 12-01-2018, dio apertura al concurso de méritos para proveer trescientos quince (315) empleos en vacancia definitiva, pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, identificada mediante proceso de selección número 517 de 2017 – Municipios de Cundinamarca.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número CNSC – 20192210002388 del 02 de mayo de 2019, por la cual conformó lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el número OPEC 7508, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 05 de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía.

Que el acto administrativo en mención cobró firmeza parcial el 16 de mayo de 2019, habiendo remitido la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante correo electrónico, la respectiva lista al Alcalde Municipal de Chía.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, a partir de la fecha de la comunicación por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil de la firmeza de la lista de elegibles, le correspondía al Municipio de Chía, en un término no superior a diez (10) días hábiles, efectuar los respectivos nombramientos en periodo de prueba.

Que, en cumplimiento a la referida normatividad, mediante Decreto número 287 de 2019, se nombró en periodo de prueba en estricto orden de mérito al señor DANIEL ALFONSO GONZÁLEZ PARRA, identificado con cédula de ciudadanía número 80.082.698

en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 05 de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, designación que fue derogada mediante el Decreto número 610 de 2019, en razón a que el señor GONZÁLEZ no aceptó el nombramiento.

Que, haciendo uso de la lista de elegibles, previa autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Alcaldía Municipal de Chía mediante el Decreto número 724 de 2019, nombró en periodo de prueba al señor MIGUEL ANGEL BARRERA ALDANA,

identificado con cédula de ciudadanía número 11.510.909, en el empleo identificado con el número OPEC 7508, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 05 de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía.

Que una vez el señor MIGUEL ANGEL BARRERA ALDANA, aceptó el nombramiento, solicitó prórroga para la posesión, la cual fue concedida mediante el Decreto 771 de 2019, modificado por el Decreto 794 de 2019, hasta el 25 de marzo de 2020; sin embargo, el señor BARRERA mediante correo electrónico de fecha 19 de marzo de la presente anualidad, manifestó desistir de aceptar y posesionarse en el empleo para el que fue nombrado.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, señala al respecto lo siguiente:

*"Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:*

*1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título."*

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

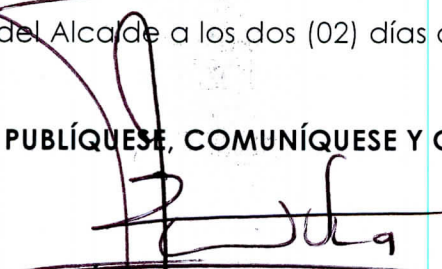
**ARTÍCULO PRIMERO.** Derogar el nombramiento en período de prueba efectuado mediante el Decreto número 724 de 2019, al señor MIGUEL ANGEL BARRERA ALDANA, identificado con cédula de ciudadanía número 11.510.909, en el empleo, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 05, de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, identificado con el número OPEC 7508, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Remítase copia del presente acto administrativo a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que permita continuar con el uso de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución número CNSC – 20192210002388 del 02 de mayo de 2019, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo 562 de 2016.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición y contra este no procede recurso alguno.

Dado en el Despacho del Alcalde a los dos (02) días del mes de abril de dos mil veinte (2020)

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO**  
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

Aprobó: José Antonio Parrado Ramírez – Secretario General

Aprobó: Martha Lucía Pedraza Donoso – Directora de Función Pública – Secretaría General

Elaboró: Shirley Johana Villamarín – Profesional Especializado – Dirección de Función Pública – Secretaría General